

AL-04/86	Juan Hiniesto Salas	325.000
AL-05/86	Mojón, S.A.	850.000
AL-08/86	Francisco Pascual Albacete	812.000
MA-02/86	Cristóbal Lanzat González	639.000
HU-02/86	Antonio Moreno Lozana	327.000
HU-03/86	M ^o Angeles Tebar Calleja	230.000
HU-05/86	Francisco Romera Robledo	657.000
CA-01/86	Centro Comercial Crevillet	1.090.000
CA-02/86	Hijos de R. corrales, S.L.	1.370.000
JA-14/86	Alfonso y Fco. José Ruiz González	850.000

dan obligados a presentar justificación del destino de dicha subvención, así como un informe de los resultados obtenidos por las actuaciones amparadas en la misma.

Sevilla, 24 de octubre de 1986

MIGUEL MANJATE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de diciembre de 1985 y la Orden de 6 de mayo de 1986.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 15°, de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, he resuelto publicar la segunda relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de diciembre de 1985 y 6 de mayo de 1986.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si lo inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Sevilla, 20 de noviembre de 1986.- El Director General, Jesús M^o Boccio Vázquez.

ANEXO

Expedientes	Nombre	Subvención
CO-1.010/86	Velim Decoración, S.L.	68.825
CO-1.013/86	Pilar Ruiz Mantilla	225.000
CO-1.014/86	Fernando Gamero Borrero	253.000
CO-1.022/86	Juan Cañadillas Pavón	63.450
CO-1.023/86	Juan Nieto Jiménez	111.000
CO-1.025/86	Julián Cabello Fernández	63.450
CO-1.027/86	José Cruz Contarini	42.300
SE-1.005/86	José Cañete Serrano	109.120
SE-1.006/86	Jesús Márquez Fernández	18.187
SE-1.008/86	Nicalás Pérez Rodríguez	109.120
MA-1.006/86	Hijos de M. López Cámara	881.250
MA-1.007/86	Sucesores de Rafael Martín	881.250
MA-1.009/86	Sucesores de Rafael Martín	352.500

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de octubre de 1986, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica a los Consejos reguladores provisionales de las denominaciones de origen Baena y Sierra de Segura, para consolidar la imagen de los productos amparados por los mencionados Consejos.

Los Consejos Reguladores provisionales de las Denominaciones de Origen «Baena» y «Sierra de Segura», amparan la producción de aceite de oliva, cuyas peculiaridades características conviene promocionar y difundir. Al objeto de conseguir dicho propósito, se hace necesaria la consolidación de su imagen a través de un reforzamiento de sus específicas señas de identidad y de su peculiar calidad.

En su virtud, el Consejero de Agricultura y Pesca previa informe favorable y a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

DISPONE :

Artículo 1°. Se le concede a cada uno de los Consejos Reguladores provisionales de las Denominaciones de Origen «Baena» y «Sierra de Segura», una subvención de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 Ptas), como ayuda a la promoción y difusión de los productos que amparan.

Artículo 2°. Ambos Consejos Reguladores Provisionales, que-

ORDEN de 29 de octubre de 1986, por la que se establecen ayudas a las almazaras que molturan aceitunas de variedades de mesa.

La situación actual de recesión del mercado de aceituna de mesa y la existencia de estocages importantes de estas variedades, hacen aconsejable el derivar hacia su aprovechamiento como aceituna de almazara, las cantidades de aceitunas de mesa que el mercado no sería capaz de absorber.

Con objeto de estimular al sector industrial almazarero a que reciba estas producciones, la Consejería de Agricultura y Pesca a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

DISPONE :

Artículo 1°. Se subvencionará con dos puntos de interés los créditos suscritos por los beneficiarios, con cualquier Entidad Financiera y que no estén acogidos al convenio firmado por la Junta de Andalucía para Créditos de Campaña.

Artículo 2°. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las almazaras que reciban aceitunas de variedades de mesa, entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 1986, para su molturación. Siempre que estas aceitunas se adquieran mediante contrato-tipo homologado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 3°. La cuantía de los préstamos que podrán ser subvencionados será la resultante en pesetas de multiplicar por 30 el número de Kg. de aceitunas de mesa recibidas para su molturación entre las fechas indicadas en el artículo 2°.

Artículo 4°. El plazo máximo de vigencia de los préstamos será de 11 meses.

Artículo 5°. Los titulares deberán presentar ante la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en la solicitud de ayuda, acompañada de la póliza suscrita por la Entidad Financiera.

Artículo 6°. La subvención se hará efectiva al beneficiario mediante transferencia a la Entidad Financiera que haya concedido el préstamo. Para ello, será necesario la presentación por parte del beneficiario en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la liquidación de intereses practicada por la Entidad Financiera, así como los datos de lo cuenta con dicho Entidad a la que quiere lo sea transferida la subvención.

Artículo 7°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa podrá dictar las disposiciones que estime necesarias para el desarrollo de la presente Orden y en especial para verificar el cumplimiento de los condicionantes impuestos en los artículos 2° y 3° de la misma.

Artículo 8°. El gasto se financiará con cargo al programa 61-E «Comercialización Agroalimentaria».

Artículo 9°. El plazo para la solicitud de ayudas será el comprendido entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre de 1986.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 29 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 12 de noviembre de 1986, por la que se

aprueba la concesión de una ayuda económica a la organización de las II Jornadas de Plástico en la Agricultura, a celebrar en Sevilla los días 18 y 19 de noviembre de 1986.

La utilización de plásticos en la agricultura andaluza ha tenido una expansión en los últimos tiempos muy significativa y sin precedentes.

La superficie ocupada por invernaderos con cubierta plástica supera ya en nuestra región las 15.000 Has. Igualmente el empleo de este material como acolchado y túneles na fijos en algadón, melán, sandía, fresón y otros hortícolas, alcanza ya las 40.000 Has.

Toda ello demanda el empleo de una técnica y unos medios a un sector, donde la investigación y la experimentación, debe poseer una dinámica en continua transformación.

La necesidad del conocimiento de esta nueva tecnología por el agricultor andaluz, justifica la celebración en nuestra Comunidad Andaluza de las II Jornadas de Plástico en la agricultura, durante los días 18 y 19 de noviembre de 1986, en Sevilla y organizadas por el Centro Español de Plásticos, con la colaboración de esta Consejería de Agricultura y Pesca. Jornadas éstas que darán acceso a la información actualizada suministrada por parte de especialistas de los nuevos materiales, técnica de empleo, respuesta de los cultivos y todos aquellos aspectos de interés que giran alrededor de esta nueva agricultura.

Lo expuesto justifica el apoyo de esta Consejería a la celebración de las Jornadas, pues supone, un significativo acercamiento a la nueva tecnología al agricultor andaluz.

Considerando que el Centro Español de Plásticos, Entidad organizadora de las Jornadas, es una asociación sin fines de lucro, según determina el apartado 1º de sus Estatutos; y teniendo en cuenta también que la financiación de las mismas en buena medida correrá a cargo de subvenciones y ayudas de otras Entidades y empresas, tanto de esta Comunidad Autónoma como del resto del Estado Español, el Consejero de Agricultura y Pesca, previa informe favorable y a propuesta del Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.

DISPONE:

Artículo 1º. Se le concede al Centro Español de Plásticos, para la celebración de las II Jornadas de Plásticos en la Agricultura, una subvención de 400.000 pesetas.

Artículo 2º. La Sociedad objeto de esta subvención vendrá obligada a justificar los gastos ocasionados con motivo de la actuación prevista.

Sevilla, 12 de noviembre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 13 de noviembre de 1986, por la que se aprueba la concesión de una ayuda económica a la Sociedad de Vinos del Condado, S.A., por su labor divulgadora de nuevas tecnologías en materias agroalimentarias.

La aplicación industrial de nuevas tecnologías en materia agroalimentaria resulta del todo necesaria para conseguir un buen desarrollo del sector en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al permitir mejorar las técnicas de elaboración y las posibilidades comerciales de las producciones andaluzas.

La Consejería de Agricultura y Pesca viene llevando a cabo un amplio programa de experimentación de nuevas tecnologías vitivinícolas y su ampliación a las elaboraciones de la zona del Condado de Huelva; como es habitual en este tipo de programa la mayor dificultad estriba en dar a conocer al sector industrial los logros obtenidos y que éste los aplique de inmediato a su actividad, única forma en que la experimentación logra su objetivo final.

La Sociedad de Vinos del Condado, S.A. (SOVICOSA) desde su creación, se ha distinguido por ser pionera en la aplicación de nuevas tecnologías, desarrollando industrialmente, todo lo que se le ha suministrada desde el equipo experimental y dándole a conocer al sector industrial vinícola del Condado de Huelva por el que constituye un punto de referencia.

En su virtud previo informe favorable y a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se concede a la Sociedad de Vinos del Condado

S.A. (SOVICOSA) una subvención de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 Ptas) como ayuda por los gastos realizados en el programa de desarrollo de nuevas técnicas de elaboración de vinos.

Artículo 2º. El pago se hará efectivo con cargo a las consignaciones presupuestarias del presente ejercicio.

Sevilla, 13 de noviembre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 25 de noviembre de 1986, por la que se aprueba el tercer Plan comarcal de caminos en la zona del Alto Andarax y ocho términos municipales más (Almería).

Par Real Decreto 2672/1981, de 2 de octubre, se acordó la ordenación de explotaciones del Alto Andarax y ocho términos municipales más en el Alto Almanzara de la provincia de Almería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 2 del citado Real Decreto, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha estudiado las necesidades de comunicación de los términos municipales de la Comarca y elaborado el «Tercer Plan Comarcal de caminos en la zona del Alto Andarax y ocho términos municipales más» en el que se incluye la construcción de caminos que complementen la red viaria actual.

Examinado el referida Plan, esta Consejería considera que dichas obras han sido debidamente clasificadas para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria y que, al mismo tiempo, dichas obras son convenientes para una mejor comunicación de la zona y una más fácil salida de productos agrícolas obtenidos.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Tercer Plan Comarcal de Caminos en la zona del Alto Andarax y ocho términos municipales más (Almería) redactada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segundo. De acuerdo con el artículo 148 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, por tratarse de obras que benefician las comunicaciones de toda la Comarca, quedan clasificadas en el grupo a), de interés general, por la que, de acuerdo con los artículos 151 y 155 del citado Reglamento serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por la Comunidad Autónoma.

Tercera. Los proyectos serán redactados por el I.A.R.A. antes del 30 de junio de 1987 y las obras finalizadas antes del 31 de diciembre de 1988.

Cuarto. Finalizadas las caminos serán entregados a los Ayuntamientos respectivas del término municipal donde se encuentren ubicados.

Quinto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 25 de noviembre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se convoca concurso para adjudicación de una explotación agraria en la zona regable Genil-Cabra (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en su Reglamento, aprobado por Decreto 276/1984, de 30 de octubre, en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y, con carácter subsidiario, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por el Decreto 118/1973, de 12 de enero.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,